

**SE ESTABLECE UN MUSEO INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y CIENTIFICO EN MANAGUA Y  
SE NOMBRA LA PERSONA QUE LO DIRIJA Y ORGANICE**

El Presidente del Estado, considerando de utilidad general el establecimiento en esta capital de un Museo industrial, comercial y científico que sirva de centro de cultura y estudio para nacionales y extranjeros, presentándose en un sólo local los objetos naturales, agrícolas, Comerciales, industriales y de interés científico que contiene el país; que dicho centro servirá a la vez de exposición permanente y con el objeto de efectuar la exploración y estudio del territorio bajo todos sus aspectos, acuerda:

Artículo 1.- Establecer en esta capital un Museo Industrial, comercial y científico que abrazará las secciones correspondientes a todos los productos nacionales y artículos de Exportaciones debidamente clasificados y justipreciados.

Artículo 2.- Nombrar al Señor Dr. David J. Guzmán, para que dirija y organice dicho establecimiento y para que forme el reglamento que debe regir este Instituto.

Comuníquese - Managua, 21 de agosto de 1897 - Zelaya - El Ministro de Fomento, por la ley - Muñoz.